



“Capital de la Integración Andina”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tipo de Procedimiento	:	LP-SM-003-2024-MPSR-J-1
Objeto del Procedimiento	:	ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

En la Sede de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo las 15:30 horas del día 29 de mayo del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0129-2024-MPSR-J/GEMU**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Licitación Pública N° 003-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la **ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**, a fin de efectuar el Otorgamiento de la Buena Pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

1. **Presidente** : ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO
2. **Primer Miembro Titular** : ING. WILDER BAZAN MALDONADO
3. **Segundo Miembro Titular** : ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

Primero. – Conforme los resultados obtenidos en la sesión anterior, este colegiado, procedió conforme lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Esta, efectuándose así, la notificación al Postor que ocupa el primer lugar (**PERU PERCON E.I.R.L.**) mediante **Carta N° 275-2024-MPSR-J/GA/SGL/CS/LP03** de fecha 14 de mayo del 2024, otorgándole un plazo de **Dos (02) días hábiles**, con la finalidad de que pueda efectuar la reducción de su oferta económica; asimismo, que habiendo transcurrido el plazo de los **dos días hábiles** el postor **PERU PERCON E.I.R.L.** no ha presentado documento alguno por mesa de partes de la Entidad, sin embargo, ha dado respuesta al correo electrónico de la Entidad (correo de notificación de la carta) reduciendo su oferta económica, asimismo cabe señalar que con aras de buscar maximizar los recursos del Estado, también con fecha 14 de mayo del 2024 se solicitó a través de la plataforma del SEACE de manera adicional (opción subsanación de ofertas) la reducción de la oferta económica, teniendo como respuesta tanto en el correo electrónico recibido como en la plataforma del SEACE un nuevo monto económico el cual asciende a **S/ 653,000.00** (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles) y una nueva diferencia entre el valor estimado a **S/ 23,666.67** (Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), dándose válida esta reducción de la oferta económica bajo el principio de eficiencia y eficacia y con la finalidad de maximizar los recursos públicos; siendo así, se procedió a solicitar la respectiva ampliación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0848-2024-MPSR-J/GA/SGL de fecha 20 de mayo del 2024.

Segundo. – Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 00453 de fecha 23 de mayo del 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación presupuestal por el monto de **S/ 23,666.67** (Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), solicitándose así la aprobación de la oferta económica del postor **PERU PERCON E.I.R.L.** por el monto de **S/ 653,000.00** (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles), expidiéndose la **Resolución Gerencia N° 202-2024-MPSR-J/GEMU** de fecha 28 de mayo del 2024, la cual resuelve en su artículo primero aprobar la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor **PERU PERCON E.I.R.L.** en el marco del procedimiento de selección por **Licitación Pública N° 003-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la **ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL**



“Capital de la Integración Andina”

COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO por la suma total de **S/ 653,000.00** (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles).

Tercero. – Habiéndose efectuado todas las acciones administrativas necesarias del procedimiento de selección, por parte del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, el Otorgamiento de la disponibilidad Presupuestal, el Informe Legal y la Resolución del Titular de la Entidad, mediante el cual se aprueba la oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección, corresponde otorgar la buena pro al postor **PERU PERCON E.I.R.L.** por el monto de **S/ 653,000.00** (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles).

Cuarto. – Que, según lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece *“...En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad...”*

Quinto. - Acto seguido, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, y considerando válida la oferta económica del postor que quedo como única oferta calificada; y según el Artículo 63 donde establece que *“...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...”*; el Comité en pleno, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **LP-SM-3-2024-MPSR-J-1**; al postor:

Nombre o Razón Social	OFERTA ECONÓMICA
20448140645 PERU PERCON E.I.R.L.	S/ 653,000.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Siendo las 15:50 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad

.....
ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO
Presidente Titular

.....
ING. WILDER BAZAN MALDONADO
Primer Miembro Titular

.....
ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI
Segundo Miembro Titular



“Capital de la Integración Andina”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tipo de Procedimiento	: LP-SM-003-2024-MPSR-J-1
Objeto del Procedimiento	: ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

En la Sede de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo las 11:10 horas del día 14 de mayo del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0129-2024-MPSR-J/GEMU**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Licitación Pública N° 003-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la **ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE JULIACA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**, a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas Presentadas y Otorgamiento de la Buena Pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

1. **Presidente** : ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO
2. **Primer Miembro Titular** : ING. WILDER BAZAN MALDONADO
3. **Segundo Miembro Titular** : ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

Primero. – Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	31/03/2024	Válido
2	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	02/04/2024	Válido
3	20448140645	PERU PERCON E.I.R.L.	05/05/2024	Válido
4	20490971824	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/04/2024	Válido
5	20532572674	NEUMATICOS & SERVICIOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA-NEUMASUR S.A	06/04/2024	Válido
6	20542694638	CONSORCIO TUNKI E.I.R.L.	12/04/2024	Válido
7	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	12/04/2024	Válido
8	20601230551	GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.	05/05/2024	Válido
9	20602494102	COMPAÑIA SOLCAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/05/2024	Válido
10	20602604030	GRUPO SIGMA PERU S.A.C.	30/03/2024	Válido
11	20603631359	ALMIBOL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALBIMOL S.R.L.	22/04/2024	Válido
12	20603694628	GTG SPORTS E.I.R.L.	01/04/2024	Válido
13	20608227505	SMART GROUP CJ7 S.A.C	10/04/2024	Válido
14	20611792787	CAPITAL AMERICANA H & F S.A.C.	13/04/2024	Válido



“Capital de la Integración Andina”

Segundo. - Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20448140645	PERU PERCON E.I.R.L.	09/05/2024	Enviado	Valido

Tercero. - Acto seguido, el comité de selección, procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida

En este acto, el Comité de Selección procede a plasmar la verificación de documentos según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	PERU PERCON E.I.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó
5	Descripción detallada de las características y condiciones de la Especificaciones Técnicas del GRASS SINTÉTICO, establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases. Para acreditar el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de fichas técnicas y/u hojas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos o a fines en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, asimismo se deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las bases, podrá acompañarse con una carta, Ficha Técnica o documento similar emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado, el cual señale el cumplimiento de estas.	Presentó***
6	Certificado de productor preferido FIFA del fabricante.	Presentó***
7	Prueba de simulación de desgaste de 400,000 ciclos para fibra monofilamento.	Presentó***
8	Prueba de laboratorio del Grass acreditado por FIFA que sustente la resistencia a la tracción del hilo después del desgaste artificial con pérdida no mayor al 3% - adjuntar test report.	Presentó***
9	Certificación del Grass ISO 9001.	Presentó***
10	Certificación del Grass ISO 14001.	Presentó***
11	Para productos importados Prueba de laboratorio de caucho granulado acreditado por laboratorio FIFA o para productos nacionales Ficha técnica.	Presentó***
12	Ficha técnica del caucho granulado.	Presentó***
13	Prueba del laboratorio de arena natural selecta acreditado por INACAL.	Presentó***
14	Ficha técnica de la cinta unión.	Presentó***
15	Hoja de seguridad del pegamento bicomponente.	Presentó***
16	Declaración jurada de plazo de Plazo de Entrega (Anexo N° 4)	Presentó
17	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No Corresponde
18	El precio de la Oferta en Moneda Nacional (Soles) (Anexo N° 6)	Presentó
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA***

- El postor **PERU PERCON E.I.R.L.**, cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA*****.

Se debe tener en cuenta que el comité de selección ha valorado los documentos presentados por los postores, validando la documentación presentada por ellos, dando cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia que busca



“Capital de la Integración Andina”

que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público.

***Teniendo en consideración la complejidad de los bienes a adquirir y las fichas técnicas presentadas, en atención al numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala (el subrayado y énfasis es agregado): “Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”; siendo así se invitó al área usuaria residente de obra (Ing. Emiliano Condori Ticona) y supervisor de obra (Ing. Héctor H. Gómez Zarate), para lo cual contando con la presencia del área usuaria, se le corrió traslado de la documentación técnica presentada por el postor **PERU PERCON E.I.R.L.** de los numerales 5 al 15 del cuadro precedente de admisión de ofertas, quienes sustentaron técnicamente que la documentación presentada por el postor cumple con las especificaciones técnicas del bien requerido por el área usuaria, el cual es objeto del presente procedimiento de selección y se encuentra conforme la documentación; por lo que este colegiado en merito al pronunciamiento del área usuaria (residente y de obra y supervisor de obra) da por **admitida** la oferta del postor **PERU PERCON E.I.R.L.**, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Cuarto. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje Precio	Puntaje plazo de entrega	Puntaje garantía comercial del postor	Puntaje mejoras a las EE.TT.	Puntaje Total
1	PERU PERCON E.I.R.L.**	S/ 653,900.00	70.00	10.00	5.00	8.00	93.00

** El postor **PERU PERCON E.I.R.L.** se le asigno 5 puntos en el puntaje garantía comercial del postor, toda vez que solo oferta 9 años de garantía, asimismo en relación a la mejora 4 no cumple.

Quinto. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	Nombre o Razón Social	Calificada/ Descalificada
1	PERU PERCON E.I.R.L	Calificada

El postor **PERU PERCON E.I.R.L.** cumple con acreditar un monto acumulado equivalente a **S/ 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, razón por la cual su oferta queda **CALIFICADA**.

Es preciso señalar que en cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia, que señala “...El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos...”; el comité de selección ha valorado de manera integral los documentos presentados por los postores; en ese sentido, no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

SEXTO. – Acto seguido, en virtud a los resultados obtenidos durante las etapas de evaluación y calificación de ofertas, y teniendo una oferta calificada, se advierte que esta **supera el valor estimado del procedimiento de selección**; en tal sentido este colegiado procederá conforme lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de



“Capital de la Integración Andina”

00382

Contrataciones del Estado, por lo que se encomienda al presidente del comité de selección a fin de que efectúe tal notificación al postor, para las acciones administrativas a considerar e invitación a reducir su oferta económica.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, mes y año, se dio por concluido el presente acto, acordando que en la próxima sesión se llevara a cabo el otorgamiento de la buena pro o la declaratoria de desierto, conforme los resultados de los procedimientos administrativos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; firmando la presente en señal de conformidad.

ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO
Presidente Titular

ING. WILDER BAZAN MALDONADO
Primer Miembro Titular

ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI
Segundo Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA
Ing. Emiliano Condori Ticona
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. 275791

Ing. Hector H. Gomez Zarate